

- 8. La Administración Parlamentaria.-El Letrado Mayor de las Cortes Generales.-La Secretaría General del Congreso de los Diputados.-La Secretaría General del Senado.-Las Direcciones.
- 9. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales.-Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales: Funciones.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-Derechos y obligaciones.
- 10. El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.-Origen.-Funciones.-El Portero Mayor.
- 11. El Gobierno.-La votación de investidura.-Funciones.
- 12. El Tribunal Constitucional.-Composición y funciones.
- 13. El Defensor del Pueblo.-El Tribunal de Cuentas.
- 14. Los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978.-Garantías de los derechos fundamentales.
- 15. Las Comunidades Autónomas.-Los Estatutos de Autonomía.
- 16. Los partidos políticos.-Sistemas de partidos políticos.-El grupo parlamentario.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Póliza de
25 ptas.

OPOSICIONES AL CUERPO
DE LAS CORTES GENERALES.
CONVOCATORIA FECHA:

..... (primer apellido) (nombre)
..... (segundo apellido)

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

POBLACION: Teléfono:

FORMACION

| TITULOS ACADEMICOS | CENTRO QUE LOS EXPIDIO |
|--------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

| IDIOMAS | TRADUCE | HABLA | ESCRIBE |
|---------|---------|-------|---------|
| | | | |
| | | | |

Turno libre

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal.
- Giro telegráfico.
- Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En, a de de

FIRMA

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25087 ACUERDO de 2 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal.

Transcurrido el plazo de quince días que para formular reclamaciones establece la Norma III.2 de las comprendidas en el Acuerdo de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por el que se convocan pruebas selectivas entre Jueces para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal, por la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, se ha acordado dar carácter definitivo a las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1986, a excepción de don Pedro José Barceló Obrador, número 26, a quien se excluye, por haber alcanzado la categoría de Magistrado antes de haber sido definitivamente admitido a las pruebas, conforme al apartado 5 de la Norma VI de las de convocatoria. Se corrige el error de transcripción sufrido en el apellido del número 28, don José Francisco Cobo Saenz, nombre con el que figurará en lo sucesivo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de este Consejo General, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

25088 ACUERDO de 11 de septiembre de 1986, del Pleno, por el que se amplía el número de Tribunales examinadores, en las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de los aspirantes a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985.

Aún cuando la Norma III.4 del Acuerdo de 12 de junio de 1985, por el que se convocan las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), prevé que éstas concluyan en el transcurso de la presente anualidad, es lo cierto que, a la vista del desarrollo de los ejercicios y del elevado número de opositores que concurren a las pruebas, tal previsión resulta de imposible cumplimiento, como ha puesto de relieve el Tribunal examinador, pudiendo así esperar que el proceso selectivo se prolongue durante un lapso de tiempo incompatible con las imperiosas necesidades de la Administración de Justicia, concretadas en la más rápida provisión del importante número de Organismos Judiciales actualmente vacantes, situación que incide negativamente sobre el derecho fundamental de la tutela judicial (artículo 24 de la Constitución Española).